

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIÁ 15 OCT 2015

VISTO; el Expediente 2434 - DE- 2015 de este Poder Legislativo; Y

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de la Nota de Fecha 28 de Agosto de 2015; en donde el Abg. Claudio A. Fernández requiere al Sr. Director General de Administración y al Sr. Secretario Administrativo las razones por las cuales no se dio cumplimiento al Embargo Preventivo diligenciado en este Poder Legislativo con fecha 30/12/2014, en los autos caratulados "GARCIARENA OSVALDO GERARDO C/MAMANI MARGARITA Y Otras s/Prepara Vía Ejecutiva" Expediente Nº 17.346, de tramite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial Sur.

Que, a Fs. 02 se incorpora copia simple del Oficio Judicial Diligenciado, que fuera acompañado por el Dr. Fernández en su presentación, en donde en su extremo superior derecho se visualiza el sello de la Mesa de Entradas de la Presidencia, con Nro. de Registro 1919, de fecha 30 de Diciembre de 2014.

Que, a Fs. 02 Vta. el Sr. Jefe de Departamento de Liquidaciones, informa con fecha 01/09/2015 que en la Dirección de Liquidaciones y Control Posterior no se registra el ingreso del oficio.

Que a Fs. 03 se informa que en la Mesa de Entradas de la Secretaría Administrativa no se registra ingreso de dicho oficio al día 01/09/2015.

Que a Fs. 04 se remiten las actuaciones para la intervención de la Asesoría Letrada del Poder Legislativo.

A fs. 05 mediante nota de fecha 21/09/2015, se requiere al Juzgado Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial Sur; en el marco de los autos caratulados

Juan Felipe ROLIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo

"GARCIARENA OSVALDO GERARDO C/MAMANI MARGARITA Y Otras s/Prepara Vía Ejecutiva" Expediente N° 17.346, *"implementar las medidas necesarias a fin de informar a esta Asesoría, las partes intervinientes en los autos de mención así como el estado procesal de las mismas y de factible copias de toda resolución definitiva que se hubiere dictado... El presente pedido guarda relación con la orden judicial dictada en el expediente en cuestión, con fecha 05 de Diciembre de 2014, recepcionada con fecha 30 de Diciembre del corriente año..."*

A fs. 06 se incorpora copia simple del proveído de fs. 71 del expediente Judicial "GARCIARENA OSVALDO GERARDO C/MAMANI MARGARITA Y Otras s/Prepara Vía Ejecutiva" Expediente N° 17.346, el cual se transcribe *"Ushuaia, 30 de Septiembre de 2015,- ...Ampliado el auto de Fs. 70 vta., aclarado sea el marco administrativo en el cual se formula el presente pedido se proveerá.- Fdo. Alejandro Fernández Juez.-"*

A fs. 07. mediante nota de fecha 09 de Octubre de 2015, se pone en conocimiento de la Presidencia de este Poder Legislativo, por parte del Sr. Asesor Letrado, Dr. GARCIA Miguel; de la existencia de posibles irregularidades administrativas que se habrían producido en el diligenciamiento de una orden judicial en el ámbito de este Poder Legislativo, entendiéndose necesario la apertura de Sumario Administrativo, a fin de determinar la existencia de un hecho acción u omisión que pueda significar responsabilidad disciplinaria.

Que, el suscripto comparte lo dispuesto por el Sr. Asesor Letrado, entendiéndose se hace necesaria la instrucción de Sumario Administrativo, a fin de precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer irregularidades y proponer sanciones si correspondiere (Art. 25° del Decreto Nacional N° 18789/80, Reglamento de Investigaciones Administrativas), en relación a la tramitación de la orden judicial dictada con fecha 05 de Diciembre de 2014, en el marco los autos caratulados "GARCIARENA OSVALDO GERARDO

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

C/MAMANI MARGARITA Y Otras s/Prepara Vía Ejecutiva" Expediente N° 17.346, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Sur.

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de esta Cámara Legislativa.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1º DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO, con el objeto de precisar las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer irregularidades y proponer sanciones si correspondiere (Art. 25º del Decreto Nacional N° 18789/80, Reglamento de Investigaciones Administrativas), en relación a la tramitación de la orden judicial dictada con fecha 05 de Diciembre de 2014, en el marco los autos caratulados "GARCIARENA OSVALDO GERARDO C/MAMANI MARGARITA Y Otras s/Prepara Vía Ejecutiva" Expediente N° 17.346, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Sur.

Artículo 2º.- Previo a iniciar la investigación, remitir las presentes actuaciones administrativas a la Dirección de Sumario y Procuración de la Asesoría Letrada de este Poder Legislativo, a los efectos de proceder al caratulado y registro de las presentes actuaciones sumariales.

Juan Felipe RODRÍGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Las Islas de Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

Artículo 3º.- Designar Instructor de la presente Investigación Administrativa al sr. Asesor Letrado de esta Cámara Legislativa Dr. GARCIA Miguel.

Artículo 4º.- Remítase copia certificada del presente a la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 5º.- Cumplido. Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Nº

682 / 15

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo